El Financiero

Fecha	Sección	Página
01.09.2014	Economía	4-5

Insuficiente, el seguro obligatorio para autos en casos de muerte

Las autoridades no contemplaron el incremento en el monto por indeminización en estos accidentes

- **Hoy entra en vigor el seguro obligatorio para automóviles que circulen en carreteras**
- **Este año aplica sólo para autos modelo 2011 y posteriores y para todos, en 2019**

YURIDIA TORRES
ytorres@elfinanciero.com.mx

Si en un accidente vehicular en una carretera federal fallece una persona, el responsable está obligado a pagar una indemnización de alrededor de 4 millones de pesos, pero el seguro obligatorio de responsabilidad civil que entra en vigor este mes cubre apenas 100 mil pesos.

Hoy en día sólo 27 por ciento de los automóviles en el país, que se estima en 33 millones de unidades, tiene un seguro, las sumas aseguradas de responsabilidad civil en las pólizas de autos actualmente son de entre 750 mil y un millón y medio de pesos, por lo que un conductor tendría que pagar unos 2.5 millones de pesos en caso de que en un accidente fallezca una persona, pero en las pólizas obligatorias con una suma de 100 mil pesos tendrán que erogar mucho más dinero de su bolsillo.

MEDIDA PAULATINA

A principios del año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) definió que el seguro obligatorio que tendrán que contratar los conductores que circulen por carreteras federales debe contemplar una suma asegurada máxima de 100 mil pesos y esto sólo cubrirá daños a personas y entrará en vigor, en una primera etapa, sólo para las unidades con modelo 2011 y que tengan un precio por arriba de los de 186 mil pesos.

Para 2015 se incorporará a los vehículos 2008 y posteriores, y para 2019 ya será obligatorio para todos los autos.

El precio de este seguro dependerá de cada aseguradora, pero se espera que ronde entre los 300 y 500 pesos.

SE DISPARA INDEMNIZACIÓN

En 2012, con la reforma laboral se amplió el monto de las indemnizaciones que se deberán pagar por muertes derivadas de daños a terceros.

La cantidad aumentó poco más de seis veces al pasar de un cálculo de 750 días de salarios mínimos a 5 mil días, informó Aldo Ocampo, vicepresidente de seguros de la Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas (Amedesef).

El artículo donde se contempla el incremento es el 502 de la Ley Federal del Trabajo, que establece la suma indemnizatoria que deberá pagar una empresa por el fallecimiento de un trabajador, este artículo se retoma por el código

A revisión

La SHCP podrá revisar los montos mínimos de cobertura, según los datos de siniestralidad del año inmediato anterior, para determinar si es necesario modificarlos.

Continúa en siguiente hoja

ECONOMÍA
Insuficiente, el seguro obligatorio para autos en casos de muerte

federal y los códigos civiles de los estados para calcular la sanción que todo aquél que ocasione una muerte deberá pagar.

Por ejemplo el código civil federal establece que la suma que tendría pagar una persona que haya causado la muerte de otra, será de 5 mil días de salarios mínimos que indica el artículo 502 de la LFT y se multiplicará hasta cuatro veces por el salario mínimo más alto del Distrito Federal, lo que resulta en casi 4 millones de pesos.

La suma asegurada establecida por el gobierno federal sólo alcanzará a cubrir accidentes donde se presenten lesiones menores, según información de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

En la AMIS se estima que el siniestro promedio en autos ronda entre los 15 mil y 30 mil pesos, sin embargo cuando en el percance se presente la muerte de una, dos o más personas el monto indemnizatorio que contempla la póliza, no alcanzará.

A pesar de este incremento en las sumas indemnizatorias por muertes derivadas de responsabilidad civil, la SHCP estableció que el monto asegurado debería ser de 100 mil pesos, cantidad que sólo alcanzará para cubrir lesiones.

Pero la dependencia no es la única que no valoró el incremento en las sanciones por muertes derivadas de daños a terceros.

Hasta la fecha, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no ha realizado actualizaciones a las pólizas con las que deben circular los camiones de carga, de turismo o pasajeros.

Esta dependencia federal continúa exigiendo que los transportes de carga circulen con una póliza de responsabilidad civil de 19 mil días de salarios mínimos, que equivale a un millón 278 mil pesos.

INCONGRUENCIA LEGISLATIVA

Aldo Ocampo destacó que el incremento en las sanciones por las muertes por responsabilidad civil, es un incongruencia legislativa, una modificación que se realizó sin tomar en cuenta las implicaciones que tendría.

Hasta la fecha pocas personas conocen este cambio y son los abogados quienes están informando a la sociedad sobre estas actualizaciones en la Ley.

Actualmente el sector asegurador promueve coberturas adicionales de responsabilidad civil en los seguros de autos, así las personas que buscan tener una suma asegurada que esté en línea con el incremento en las sanciones por muertes pueden adquirir sumas aseguradas más altas.

Uno de los lineamientos que estableció la SHCP para la adquisición de esta póliza es que no podrá ser cancelable. El punto es que si una persona le agrega una cobertura por un monto adicional de responsabilidad civil, tampoco este podrá cancelar el producto.

Héctor Rodé, director general de AXA, detalló que lo que pasará es que quienes contraten la póliza básica si quieren aumentar la suma asegurada deberán contratar un póliza adicional. "Finalmente serán dos pólizas, una que ampara la obligatoria y otra póliza que cubra todo lo demás", comentó.

"Estos seguros contribuyen a la creación de cultura de seguros en los mercados de baja penetración"

4 millones

De pesos, en promedio, es el pago de una indemnización cuando ocurre un fallecimiento. Equivale a unos 35 ó 40 años del sueldo promedio de los mexicanos.

FOCOS

Costos. Las aseguradoras comercializarán el seguro obligatorio para circular en carretera a un precio de entre 300 y 500 pesos.

Cobertura. En una primera etapa cubrirá sólo daños a personas, por lesiones y muerte, con una suma asegurada de 100 mil pesos.

Continúa en siguiente hoja

A la baja

En 2012 se reportó el menor número de accidentes en carreteras federales de los últimos 17 años

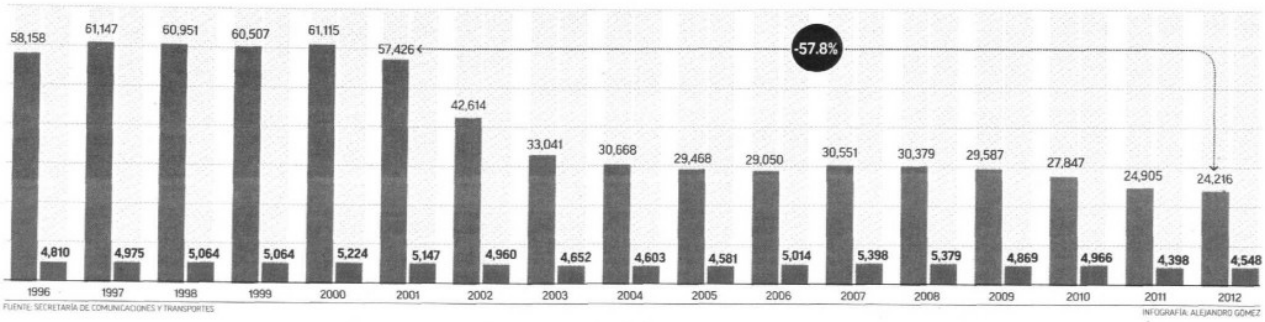

FUENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFOGRAFÍA: ALEJANDRO GÓMEZ

Ranking nacional

Jalisco y Veracruz fueron las entidades que reportaron el mayor número de muertos en accidentes carreteros

► Cantidades en 2012

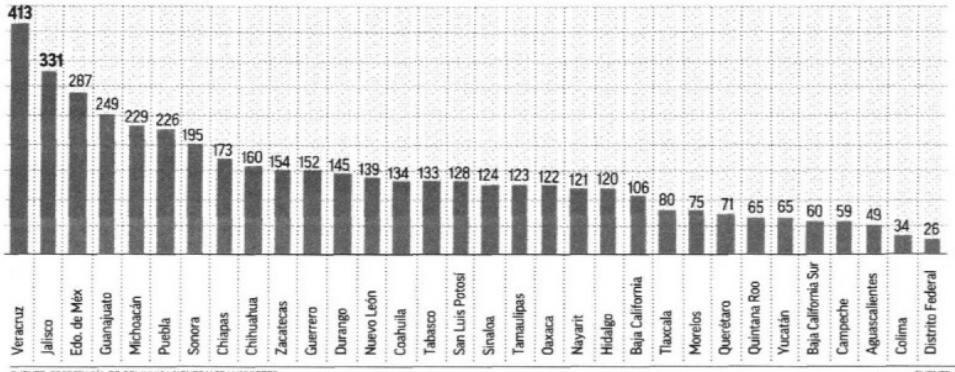

FUENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acorde a la región

La suma asegurada del seguro obligatorio está en línea con la impuesta en otros países de América Latina

► Gastos en dólares por muerte en 2012

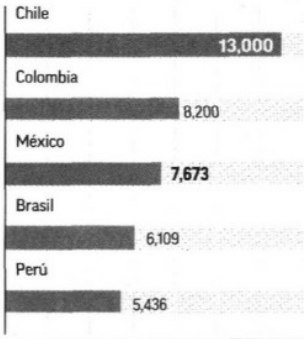

FUENTE: FITCH RATING CON INFORMACIÓN DE LOS REGULADORES DE CADA PAÍS

CREDITO

SINIESTROS. Al año se reportan más de 24 mil accidentes vehiculares en carretera.

Continúa en siguiente hoja

El Financiero

Fecha	Sección	Página
01.09.2014	Economía	4-5

Estas coberturas ganan terreno en América Latina

ANÁLISIS >

MILENA CARRIZOSA LORA

La cobertura del seguro obligatorio de responsabilidad civil contra terceros desde hace varios ya se está implementado en diversos países de Latinoamérica.

Su penetración ha venido ganando terreno en la región. Por ejemplo, en Colombia ya representa 8 por ciento de las primas totales, en Perú 4 por ciento y en Brasil 3 por ciento.

A pesar que la cobertura puede llegar a ser considerada pequeña, se puede complementar con coberturas voluntarias de responsabilidad civil, incluidas dentro de la póliza tradicional de automóviles.

En México, la cobertura definida para el seguro obligatorio de 100 mil pesos (7 mil 600 dólares) para daños personales está en línea con la cobertura de otros países de la región. Por ejemplo, en Colombia la cobertura máxima de gastos médicos es de aproximadamente 8 mil 700 dólares mientras que en Chile es de 13 mil para esta misma cobertura.

En la mayoría de los países de la región las coberturas están indexadas a una variable macroeconómica como el salario mínimo o la inflación. Esto permite que la cobertura se actualice en el tiempo y que esté en línea con la inflación médica, variable que ajusta los siniestros relacionados con gastos médicos.

La gran diferencia que existe entre el seguro obligatorio de responsabilidad civil mexicano con el del resto de los países de la región, es que el seguro ya establecido en los demás países cubre todo el parque vehicular del país. Igualmente, la cobertura determinada es sólo para daños personales y no cubre daños materiales.

De acuerdo con la regulación mexicana, la multa por no tener el seguro obligatorio puede llegar a ser hasta de 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Al comparar este valor con otros países, se puede concluir que está en la media regional.

Es importante mencionar que en la medida que la multa sea más elevada menor evasión se tendrá y se podrá lograr una mayor profundización y cobertura del seguro.

Directora de Seguros en Colombia y de Seguros para América Latina de Fitch Ratings

El Financiero

Fecha	Sección	Página
01.09.2014	Economía	4-5

Estados quieren eliminar alza en indemnizaciones por muerte

El incremento en el monto indemnizatorio por muertes derivas de responsabilidad civil se quiere cancelar. El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) tiene una propuesta para que la cantidad a pagar cuando suceda una muerte derivada de daños a terceros sea menor a la que se estableció desde finales de 2012 con las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo.

Los legisladores no midieron el impacto que iba a tener el nuevo límite de 5 mil días de salarios mínimos que establecieron en el artículo 502 de la Ley Federal de Trabajo para indemnizar el fallecimiento de un trabajador, mismo que se replica en los códigos civiles estatales y en el federal para pagar las muertes que se deriven de daños a terceros, informó Luis Álvarez.

El director de Daños y Autos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros destacó que la propuesta del CCE es eliminar de los códigos civiles los multiplicadores que existen para calcular el monto que deberá pagar quien haya provocado la muerte.

MODIFICAN LEYES

Hoy en día ya existen dos entidades federativas que modificaron sus códigos civiles para evitar indemnizaciones altas. Guanajuato y Jalisco ya contemplan sanciones por 380 mil pesos a quien provoque la muerte de alguien más.

Las modificaciones realizadas por los legisladores de las entidades mencionadas se realizaron con la finalidad de reducir el monto que deberían pagar las personas responsables.

En Jalisco por ejemplo, el multiplicador era de cinco, es decir que la suma a pagar superaba los cuatro millones de pesos y en Guanajuato de cuatro, este último como en el Código Civil Federal.

Hasta la fecha, el sector asegurador ha pagado tres siniestros con límites de indemnización de 4 millones de pesos.